

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2020-589 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.350.152-7

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2020-589	SUB. DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL (SCAAV)	5993378	SOCIEDAD INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.350.152-7	LEVANTA MEDIDA PREVENTIVA Y OTRAS DETERMINACIONES	Sandra Paola Jaimes Chona	Héctor Abel Castellanos Pérez

2. Antecedentes

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su función de control y seguimiento profirió el Acta 460 conforme a lo encontrado en la **visita técnica realizada el 12 de octubre de 2018, al establecimiento de comercio “LOCATEL CHAPINERO” de propiedad de la sociedad INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S., identificada con Nit. 900.350.152-7**, ubicado en la Avenida Carrera 13 No. 51 - 57 de la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C, evidenció elementos de publicidad exterior visual tipo aviso en fachada sin contar con registro vigente expedido por esta Secretaría y en condiciones no permitidas por la normatividad ambiental vigente.

➤ **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el **Concepto Técnico 14273 del 27 de noviembre de 2019**, en el que se concluyó lo siguiente:

“(…)

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la visita, de acuerdo al Acta 460 de fecha 12/10/2018, a través de verificación en el Sistema de Información Ambiental de la Entidad; para INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S, identificado con NIT 900350152-7 Representado legalmente por EURICE DAMARYS TROYA MANRIQUE con C.E. No. 632632, no cuenta con Registro de Publicidad Exterior Visual, y la publicidad alcanza a cubrir puertas y ventanas con base a la normatividad ambiental vigente referente a Publicidad Exterior Visual (Decreto 959/2000, Resolución 931/2008, entre otros.)

(…)

3. DESARROLLO DE LA VISITA:

El Grupo de Publicidad Exterior Visual, de la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó la visita técnica de control, en la Avenida Carrera 13 No. 51 - 57 a INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S, identificado con NIT 900350152-7 Representado legalmente por EURICE DAMARYS TROYA MANRIQUE con C.E No. 632632, el día 12/10/2018, encontrando 5 Elementos de publicidad Exterior Visual tipo aviso en fachada, afiches – carteles y pendones, evidenciando que el elemento tipo Aviso en Fachada no cuenta con Registro de Publicidad Exterior Visual. Adicionalmente se encontraron elementos ubicados en las ventanas de la edificación.

3.1 Anexo fotográfico

Fotografía No. 1



Fotografía No. 2





(...)

6. CONCLUSIÓN:

En la visita realizada se constató el presunto incumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de Publicidad Exterior Visual, por lo que se remite el presente concepto técnico al grupo jurídico para que se adelanten las actuaciones que corresponden de acuerdo con la Ley 1333 de 2019. (...).

(...)

Que mediante Resolución No. 02742 del 15 de diciembre de 2020, se impuso medida preventiva consistente en Amonestación Escrita en contra de la Sociedad Inversiones Universo Paralelo S.A.S con Nit. 900.350.152-7, propietaria del establecimiento LOCATEL CHAPINERO, ubicado en la Carrera 13 No. 51 – 57 de la Localidad de Chapinero de Bogotá D.C.

Qué, el referido acto administrativo fue comunicado a través del radicado No. 2021EE20302 del 3 de febrero de 2021, a la sociedad INVERSIONES PARALELO SAS con Nit 900350152-7, ubicada en la Calle 21 No. 68D — 60., con fecha de publicación del aviso del 29 de julio de 2021 y retiro del mismo el 4 de agosto de 2021.

Que mediante memorando radicado bajo el consecutivo No. 2022IE273995 del 24 de octubre de 2022, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV, remitió al Director de Control Ambiental – DCA, la información frente al estado de la medida preventiva relacionada, dentro de la cual preciso lo siguiente:

(...)Dando cumplimiento a la Resolución 02742 del 15 del 2020-12-15, un profesional del área de PEV realizó visita de seguimiento a la imposición de medida preventiva de amonestación escrita antes mencionada, el día 09 de julio del 2022, evidenciando que el establecimiento INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S., que se encontraba ubicado en la Avenida Carrera 13 No. 51 – 57 de la localidad de Chapinero, canceló el registro de cámara y comercio el 23 de diciembre de 2020, por ende, se emitió el informe técnico No. 04499 con radicado 2022IE205902 del 12 de agosto del 2022, concluyendo que “En la visita realizada el 9 de julio de 2022 se constató que en la actualidad la sociedad INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S. con NIT 900.350.152-7 no es la propietaria del establecimiento comercial LOCATEL, por lo tanto se transada al grupo de jurídico para su evaluación, conforme a lo contemplado en la Ley 1333 de 2009, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes, es de aclarar que la visita se realizó atendiendo el memorando 2021IE289249 del 28 de diciembre de 2021(...)

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, emitió el **Informe Técnico No. 04499 de fecha 12 de agosto de 2022**, del cual se señalan los siguientes apartes:

(...)

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

La resolución No. 02742 del 15 de diciembre de 2020 “POR LA CUAL SE IMPONE MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”, requirió a la sociedad INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S. con NIT 900.350.152-7, en calidad de propietaria del establecimiento comercial LOCATEL, ubicado en la AK 13 No. 51 - 57 de la localidad de Chapinero de Bogotá, D.C, para que dé cumplimiento a las obligaciones normativas y técnicas establecidas en el concepto técnico No. 14273 del 27 de noviembre de 2019, en el cual se establece las siguientes conductas: 1. El elemento de publicidad exterior visual no cuenta con registro de publicidad exterior visual 2. El establecimiento cuenta con un elemento tipo afiche instalado en ventanas.

Durante la visita técnica realizada el 9 de julio de 2022, se constató que la sociedad INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S. con NIT 900.350.152-7, en la actualidad no es la propietaria del establecimiento comercial LOCATEL y su registro mercantil fue cancelado desde el 23 de diciembre de 2020 (ver anexo 2). Así mismo se evidencio que la sociedad BRECCIA SALUD S.A.S con NIT 900.138.858-0, representada legalmente por el señor LUIS CARLOS JARAMILLO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.852.878, es la nueva propietaria del establecimiento comercial ubicado en la AK 13 No. 51 - 57 de la localidad de Chapinero de Bogotá, D.C, (ver anexo 1)

6. CONCLUSIÓN

En la visita realizada el 9 de julio de 2022 se constató que en la actualidad la sociedad INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S. con NIT 900.350.152-7 no es la propietaria del establecimiento comercial LOCATEL, por lo tanto se transada al grupo de jurídico para su evaluación, conforme a lo contemplado en la Ley 1333 de 2009, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes, es de aclarar que la visita se realizó atendiendo el memorando 2021IE289249 del 28 de diciembre de 2021.

(....)”

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- Concepto Técnico No. 14273 del 27 de diciembre de 2019
- Resolución No. 02742 del 15 de diciembre de 2020, impuso medida preventiva consistente en Amonestación Escrita
- Memorando radicado bajo el consecutivo No. 2022IE273995 del 24 de octubre de 2022, emitido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV
- Informe Técnico No. 04499 de fecha 12 de agosto de 2022

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

- La última actuación que se evidencia es el Informe Técnico No. 04499 de fecha 12 de agosto de 2022

Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez revisado el RUES, se encuentra que frente a la sociedad BRECCIA SALUD S.A.S con NIT 900.138.858-0, actualmente se encuentra activa y con matrícula mercantil No. 1682873 del 12 de marzo de 2007, representada legalmente por la señora Eurice Damaris Troya Manrique con C.E No. 632632, por ende al observarse que se encuentra vigente la Medida Preventiva impuesta mediante Resolución No. 02742 del 15 de diciembre de 2020, determinándose conforme al Informe Técnico No. 04499 de fecha 12 de agosto de 2022, que la sociedad INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S. con NIT 900.350.152-7 actualmente no es la propietaria del Establecimiento de Comercio “LOCATEL” ubicado en Chapinero, se debe decidir frente a esta Medida Preventiva, ordenando levantar esta medida preventiva y archivar las diligencias en contra de esta sociedad, determinándose el desglose para que se emitan los respectivos actos administrativos en contra de la sociedad BRECCIA SALUD S.A.S con NIT 900.138.858-0, según los hechos referidos en el Concepto Técnico No. 14273 del 27 de diciembre de 2019 y el Informe Técnico No. 04499 de fecha 12 de agosto de 2022.

5. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2020-589**

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad INVERSIONES UNIVERSO PARALELO S.A.S
- Certificado de Matrícula Mercantil de la Sociedad BRECCIA SALUD S.A.S
- Certificado de Registro Mercantil de la Sociedad BRECCIA SALUD S.A.S

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sant' followed by a stylized flourish.

Firma de quien elabora
agosto 2023